



1700-45

AUTO No. 1158

SANTA MARTA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Que bajo el radicado No. 4574 de 2013, la Sociedad PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, con NIT 900.495.129-1, a través su Representante Legal, el señor JAVIER PAREJO, allega solicitud de Permiso Vertimiento para las aguas residuales domésticas generadas en la Estación de Campo El Difícil, ubicada en el municipio de Ariguani – Departamento del Magdalena.

Que una vez evaluada la información anexa a la solicitud de permiso de vertimientos, se requirió mediante Oficio No. 3325 del 07 de Noviembre de 2013 a la Sociedad PETRÓLEOS SUDAMERICANOS para que aportara una documentación necesaria para iniciar el trámite, de conformidad con el Decreto 3930 de 2009.

Que con el radicado No. 6403 del 13 de Noviembre de 2013, se recibe la información solicitada, completándose lo requerido por Ley para la iniciación del trámite mencionado.

Que teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos de Ley, se procederá a ordenar la admisión del documento y en consecuencia se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Considerando que la documentación se ha presentado con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Decreto 3930 de 2010, se ordenará a la radicación de la documentación en el expediente No. 4256 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos de aguas residuales elevada por la Sociedad PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, con NIT 900.495.129-1, a través su Representante Legal, el señor JAVIER PAREJO, para las aguas residuales domésticas generadas en la Estación de Campo El Difícil, ubicada en el municipio de Ariguani – Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010, y en consecuencia





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

remitase el expediente No. 4256 al Ecosistema Valles y Colinas de Ariguaní de CORPAMAG, para que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

PARÁGRAFO: El funcionario designado deberá relacionar en su informe técnico, ítem por ítem, todos los aspectos que enuncian los artículos 42 y 43 del Decreto 3930 de 2010, y emitir pronunciamiento respecto de cada uno si a ello hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la Sociedad PETRÓLEOS SUDAMERICANOS SUCURSAL COLOMBIA, a través su Representante Legal, el señor JAVIER PAREJO, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 3 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra T.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 26 DIC 2013 días del mes de _____ del año dos mil trece (2013) se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1155 de fecha 21 NOV. 2013 siendo las 14:20 pm al señor(a) MARIA CAROLINA ARRIAGA en calidad de APODERADA y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR
EL NOTIFICADO

Exp.:4256

